

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

2018/1833 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de las instalaciones del proyecto "Ramal MOP 10 para la distribución de gas natural canalizado al municipio de Castellar (Jaén)". Expediente: Gas 3019 (antes Gas 2756-1).*

Anuncio

Antecedentes

Primero.- Con fecha 10/06/2011 Endesa Gas Distribución S.A.U. (actualmente Redexis Gas, S.A.) solicitó autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones gasistas recogidas en el Proyecto de Ramal MOP 10 para la distribución de gas natural canalizado en el municipio de Castellar (Jaén), de acuerdo con el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, desarrollo de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y con la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, sobre normas aclaratorias, se sometió el expediente a información pública, sin que se produjera alegación alguna al proyecto. Realizándose la publicación en BOE de 06/07/2011 y BOP Jaén de 22/07/2011, en los diarios "Ideal de Jaén", el 19/07/2011 y "Jaén" el 20/07/2011, enviándose al Ayuntamiento de Castellar para su exposición al público en el tablón de edictos. En dichos anuncios se incluían relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio, limitaciones de dominio, o para la imposición de servidumbre de paso.

Tercero.- De conformidad con los artículos 80 y 84 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, se enviaron las correspondientes separatas del proyecto a las siguientes administraciones, organismos o empresas de servicio público: Ayuntamiento de Castellar, Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Jaén, y Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. No manifestando ninguna de ellas oposición a la autorización solicitada, y aportando observaciones o condicionados técnicos que han sido aceptados por Redexis Gas S.A.

Cuarto.- Como consecuencia de las modificaciones realizadas al proyecto, motivadas por la aceptación de condicionantes en su tramitación y por las modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio, y tras comprobar que actualmente no es necesario afectar terrenos de titularidad privada para la ejecución de las obras recogidas en el proyecto

definitivo, por ser de titularidad municipal los terrenos sobre los que deberá ejecutarse la instalación, la empresa Redexis Gas S.A. presentó ante esta Delegación Territorial el 20/12/2017 el desistimiento en su solicitud de Declaración de Utilidad Pública, y el 15/03/2018 presenta el Anexo al Proyecto de Ramal MOP 10, con la definición final de trazado y características técnicas definitivas.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Territorial es competente para resolver el expediente, según lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el artículo 85 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de Junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Resoluciones de 28 y 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, y se dictan normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de utilidad pública, aprobación de proyecto y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado.

Realizada la comprobación de la documentación incluida en los expedientes relacionados y que tienen incidencia en la actuación de referencia, esta Delegación Territorial:

Resuelve

Primero.- Conceder a Redexis Gas, S.A. Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de las instalaciones recogidas en el Proyecto de Ramal MOP 10 para la distribución de gas natural canalizado al municipio de Castellar (Jaén) y el Anexo de dicho proyecto, cuyas principales características son las siguientes:

- Canalizaciones de gas (MOP 10 bar) construidas con polietileno alta densidad PE-100 SDR 11 DN 90/110 con longitud total de 1.132 metros, teniendo origen en posición VILCAS 02 del gasoducto de transporte secundario Villanueva del Arzobispo-Castellar (expediente Gas 2925) y final en la entrada a la población en la avenida Paseo Virgen de Consolación, donde conectará con la red de abastecimiento al municipio (expediente Gas 2756-2), dejando un tramo con una válvula en arqueta para la conexión de una futura Estación de Regulación y Medida (ERM no incluida en este proyecto ni autorizada en esta Resolución).

Segundo.- La empresa Redexis Gas, S.A. conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, constituirá en el plazo de un mes desde la notificación de esta Resolución, una fianza por valor de novecientos cuarenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (944,96€), importe correspondiente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, debiendo remitir a esta Delegación Territorial la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de 30 días después su materialización.

Tercero.- Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y con las siguientes condiciones:

1. Las obras y pruebas deberán realizarse de acuerdo con el proyecto (y Anexo), cumpliendo en todo caso, los condicionados de organismos incluidos en tramitación y lo indicado en los Reglamentos y demás normativa que le es de aplicación, disponiendo para su ejecución y puesta en gas, de un plazo de un año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

2. El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo del Acta de Puesta en Servicio. A dicha solicitud se acompañará certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, informes de pruebas realizadas, certificados de soldaduras, homologación de aparatos, etc., conforme a la reglamentación en vigor.

3. La Administración Autonómica podrá dejar sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas por ella, por causas imputables a Redexis Gas, S.A., con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 34/1998.

La presente Resolución, se notificará al solicitante e interesados, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida Ley.

Jaén, a 09 de Abril de 2018.- La Delegada Territorial, MARÍA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA.